UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo a la obtención del Título de Abogado

Tema:

La piratería digital y sus consecuencias jurídicas en la legislación ecuatoriana

Autor:

Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dr. Ronny Núñez

Guaranda-Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Msc. Ronny Núñez**, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor **ANGELO DANIEL REINOSO PAZMIÑO**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **"LA PIRATERÍA DIGITAL Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA"**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,

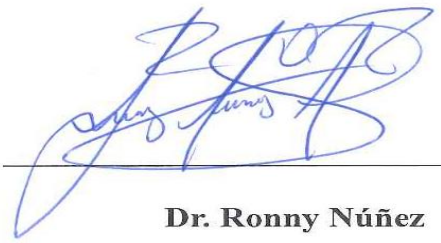

Dr. Ronny Núñez

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **ANGELO DANIEL REINOSO PAZMIÑO**, egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"LA PIRATERÍA DIGITAL Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,

Autor



Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

20240206000P01448

DECLARACIÓN JURAMENTADA

REALIZADA POR: REINOSO PAZMIÑO ANGELO DANIEL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la Ciudad de Caluma, Cantón del mismo nombre, Provincia de Bolívar República del Ecuador, **hoy día lunes veintiocho de octubre del año dos mil veinticuatro**, ante **mi Doctor Fredy Fernando Fierro Yánez, Notario único de este cantón. COMPARECIENTE:** Comparece el señor: **REINOSO PAZMIÑO ANGELO DANIEL,** de estado civil soltero, portador de la cedula de identidad número; **cero dos cero dos cuatro tres ocho dos uno cuatro (0202438214),** de nacionalidad Ecuatoriano, idóneo, legalmente capaz para contratar, domiciliado en el Cantón Caluma, Provincia Bolívar, por sí y por sus propios derechos, **DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente advertido de las penas de perjurio y falso testimonio y la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, Declara bajo juramento en los siguientes términos: Yo, REINOSO PAZMIÑO ANGELO DANIEL, egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: "LA PIRATERIA DIGITAL Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA LEGISLACION ECUATORIANA"; es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como**

de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo. Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Declaración que la realizo para fines legales consiguientes. La cuantía de la presente Declaración Juramentada por su naturaleza es indeterminada. El compareciente declara que acepta la presente Declaración Juramentada en todas sus partes de su testimonio así lo dice. Me presento los requisitos legales previos al otorgamiento de esta Declaración Juramentada la misma que fue leída íntegra y en alta voz al compareciente. **En virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, autorizo a incorporar a esta Declaración Juramentada, mi ficha índice del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana.** El compareciente dice que de manera libre y voluntaria otorga, acepta, suscribe, se ratifica y firma juntamente conmigo en la Notaría en unidad de acto de lo que doy fe.



REINOSO PAZMIÑO ANGELO DANIEL

C.I: 0202438214

NOTARIA PUBLICA ÚNICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN CALUMA
PROVINCIA BOLÍVAR

DR. FREDY FERNANDO FIERRO YANEZ

NOTARIO UNICO DEL CANTON CALUMA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** que la firmo y sello en el mismo día de su celebración. **DOY FE.**

Dr. Fredy Fierro Yanez
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CALUMA

NOTARIA PUBLICA ÚNICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON CALUMA
PROVINCIA BOLÍVAR

PAPER NAME
Tesis completa.docx

AUTHOR
ANGELO REINOSO

WORD COUNT
14712 Words

CHARACTER COUNT
80869 Characters

PAGE COUNT
64 Pages

FILE SIZE
531.9KB

SUBMISSION DATE
Oct 15, 2024 6:39 PM GMT-5

REPORT DATE
Oct 15, 2024 6:40 PM GMT-5

10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 8% Internet database
- 1% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 7% Submitted Works database

Excluded from Similarity Report

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less then 10 words)
- Manually excluded sources
- Manually excluded text blocks



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Ángelo Daniel Reinoso Pazmiño, portador de la Cédula de Identidad No 0202438214, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La piratería digital y sus consecuencias jurídicas en la legislación ecuatoriana,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Primero Dios, a quien le debo todo; a mi madre, mi apoyo incondicional en todo momento; a mi familia y amigos quienes me han apoyado siempre en las metas que me he planteado; por último, y no menos importante a mi tutor y docentes quienes a lo largo de mi vida universitaria han sabido transmitir sus conocimientos y sabiduría, mismos que me han permitido formarme como abogado.

Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

AGRADECIMIENTO

Agradezco a cada una de las personas que estuvieron presentes en cada etapa de mi carrera universitaria, sobre todo a aquellos docentes quienes con pasión y esfuerzo me motivaron a superarme a mí mismo y sobre todo a reconocer la importancia que tiene el Derecho en la sociedad. Quiero dar un agradecimiento además a la Dra. Didian González Alberteris, docente de la materia de Propiedad Intelectual, quien hizo que me interese más por esta rama del Derecho misma en que está basada esta investigación.

Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Índice

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II
DEDICATORIA VI
AGRADECIMIENTO V
TÍTULO: 1
CAPITULO I 2
1. PROBLEMA 2
1.1. Título 2
1.2. Resumen 2
Abstract 4
1.3. Introducción 5
1.4. Planteamiento del problema 7
1.5. Formulación del problema 7
1.6. Hipótesis 7
1.7. Variables 8
1.8. Objetivos 8
1.9. Justificación 9
CAPITULO II 11
2. MARCO TEÓRICO 11
2.1 Conceptualización de piratería digital 11
2.1.1 La piratería digital 11
2.1.2 Tipos de piratería digital 13
2.1.3 Consecuencias legales y económicas 15
2.1.4 Medidas de prevención y combate 17
2.2 Afectación a derechos de autor y consumidores 18
2.2.1 Violación de los derechos de autor 18
2.2.2 Impacto en los creadores y la industria 20
2.2.3 Calidad y seguridad de contenido pirateado 21
2.2.4 Alternativas legales 22
2.3 Procedimiento Judicial 24
2.3.1 Denuncia 24
2.3.2 Investigación y recopilación de pruebas 25

2.3.3 Medios alternativos de solución de controversias 26
2.3.4 Proceso legal y judicial 27
2.4 Análisis Comparado 29
2.4.1 Legislación y marco normativo 29
2.4.2 Instituciones y organismos de protección de derechos 30
2.4.3 Casos emblemáticos 32
2.4.4 Políticas y enfoques de prevención 33
CAPITULO III 36
3. METODOLOGÍA 36
3.1 Método de la Investigación 36
3.2 Tipo de Investigación 36
3.3 Técnicas e instrumentos de Investigación 36
3.4 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión 37
3.5 Población y Muestra 39
CAPITULO IV 40
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 40
4.1 Resultados 40
4.2 Encuesta 40
4.3 Discusión 50
CAPITULO V 52
5. Conclusiones y recomendaciones 52
5.1 Conclusiones 52
5.2 Recomendaciones 53
Bibliografía 54
Lexigrafía 55
Anexos 56

TÍTULO:

"LA PIRATERÍA DIGITAL Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA"

CAPITULO I

1. PROBLEMA

1.1.Título

"LA PIRATERÍA DIGITAL Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA"

1.2.Resumen

El Derecho de Propiedad Intelectual en Ecuador está regulado por el Código Orgánico de la Economía Social y del Conocimiento, el cual tiene como objetivo proteger los derechos de los autores sobre sus creaciones, así como su producción y transmisión, beneficiando así el interés público y manteniendo la armonía con la naturaleza. En Ecuador, uno de los problemas más graves es la reproducción de contenido digital sin la autorización legal, lo que viola los derechos de los autores generando así consecuencias negativas. Esta práctica no solo perjudica a los creadores, sino también a los consumidores, afectando negativamente a la industria al provocar la pérdida de empleos y la disminución de la inversión, investigación y desarrollo. Ante esta situación, surge la pregunta: ¿Cómo controla el Estado ecuatoriano la reproducción ilegal de contenido digital?

Esta investigación se justifica por la necesidad de analizar la realidad social y jurídica del problema actual relacionado con la piratería digital y sus consecuencias legales. Se pretende examinar la manera en que el Estado ecuatoriano aborda la reproducción ilegal de contenido digital y evaluar la efectividad de las medidas implementadas para combatir este fenómeno. Asimismo, se busca identificar cuáles son las posibles estrategias alternativas o complementarias que puedan mejorar la protección de los derechos de autor y promover un entorno más propicio que no afecte a los creadores y consumidores de contenido digital.

La metodología de esta investigación es cualitativa y explicativa, ya que se realizará un análisis dogmático-jurídico del tema. Se revisarán las leyes vigentes en Ecuador, así como los mecanismos de control y sanciones que el Estado Ecuatoriano utiliza para combatir la piratería digital.

Los resultados esperados al finalizar esta investigación son: definir y comprender las implicaciones jurídicas de la piratería digital en Ecuador, evaluar la efectividad de las medidas actuales y proponer posibles soluciones para mejorar la protección de los derechos de autor y reducir la reproducción ilegal de contenido digital. Estos resultados se transferirán mediante la defensa de la investigación.

Palabras clave: Piratería digital, propiedad intelectual, derechos conexos, economía social.

Abstract

Intellectual Property Rights in Ecuador are regulated by the Organic Code of Social Economy and Knowledge, which aims to protect the rights of authors over their creations, as well as their production and transmission, thus benefiting the public interest and maintaining harmony with nature. In Ecuador, one of the most serious problems is the reproduction of digital content without legal authorization, which violates the authors' rights and generates negative consequences. This practice not only harms the creators but also the consumers, adversely affecting the industry by causing job losses and reducing investment, research, and development. Faced with this situation, the question arises: How does the Ecuadorian state control the illegal reproduction of digital content?

This research is justified by the need to analyze the social and legal reality of the current problem related to digital piracy and its legal consequences. It aims to examine how the Ecuadorian state addresses the illegal reproduction of digital content and to evaluate the effectiveness of the measures implemented to combat this phenomenon. Additionally, it seeks to identify possible alternative or complementary strategies that could improve the protection of copyright and promote a more favorable environment that does not harm creators and consumers of digital content.

The methodology of this research is qualitative and explanatory, as it will conduct a dogmatic-legal analysis of the topic. The current laws in Ecuador will be reviewed, as well as the control mechanisms and sanctions that the Ecuadorian state uses to combat digital piracy.

The expected results at the conclusion of this research are: to define and understand the legal implications of digital piracy in Ecuador, to assess the effectiveness of current measures, and to propose possible solutions to improve the protection of copyright and reduce the illegal reproduction of digital content. These results will be transferred through the defense of the research.

Keywords: digital piracy, intellectual property, related rights, social economy.

1.3.Introducción

La Constitución de la república del ecuador reconoce en su artículo 322 a la propiedad intelectual con todas las condiciones que señale la ley, es así que nuestro estado manifiesta la voluntad de la protección de los derechos de autor y todas las obras generadas producto de su intelecto, otorgándole de esta forma los derechos y obligaciones que puede llegar a tener sobre ellas.

Con el comienzo de la sociedad civilizada, se ha buscado proteger y respetar los derechos de los autores y creadores, permitiendo así la coexistencia armoniosa entre la innovación y la creatividad. Para ello, se han creado normas y leyes que aseguran la protección de los derechos de autor, permitiendo a los creadores obtener reconocimiento y beneficios por sus obras.

En los últimos años, la sociedad en general ha sido testigo del crecimiento exponencial de la piratería digital, un fenómeno que afecta no solo a los autores, sino también a los consumidores y a la industria en general. La reproducción de contenido digital sin los debidos permisos de autor se ha convertido en una práctica común, vulnerando los derechos de los creadores y provocando pérdidas económicas significativas, tanto para los autores individuales como para las empresas del sector.

El avance de la tecnología y el acceso masivo a internet han facilitado la distribución ilegal de contenido digital, creando un problema considerable para la legislación y las autoridades encargadas de proteger los derechos de autor. En Ecuador, aunque existen normativas para regular la protección de estos derechos, las medidas cautelares y los procedimientos no son suficientes para frenar la reproducción ilegal de contenido digital.

Es necesario realizar un análisis profundo de las consecuencias jurídicas de la piratería digital en la legislación ecuatoriana. Este estudio debe contemplar la revisión de las leyes vigentes, la identificación de las deficiencias en el sistema de protección de derechos de autor y valorar las medidas cautelares existentes. Además, es esencial considerar el impacto de la piratería digital en los consumidores, quienes, en muchos casos, desconocen las implicaciones legales y éticas de sus acciones.

La piratería digital no solo afecta a los autores, sino que también tiene repercusiones en la economía del país. La reducción de ingresos para los creadores y las empresas del sector disminuye la inversión en investigación y desarrollo, y afecta la generación de empleo. Por ello, es importante proponer estrategias y reformas legislativas que fortalezcan la protección de los derechos de autor, adaptándolas a las necesidades actuales y asegurando un entorno más seguro y justo para todos los actores involucrados.

La legislación ecuatoriana, contiene varias leyes de protección de derechos de autor, mismas que contemplan las respectivas sanciones. En el caso del Código Orgánico integral por ejemplo se encuentran tipificados como delito los actos lesivos a la propiedad intelectual y derechos de autor en los artículos 208 A y 208 B respectivamente, sin embargo, sería ideal que existan reformas, mismas que incluyan la sanción de actos como piratería digital y la violación a los derechos conexos.

Asimismo, se propone que para las afectaciones patrimoniales que puedan llegar a darse contra el autor producto de la distribución de contenido digital de manera ilegal, exista normativa que garantice la devolución de los derechos que le corresponden, otorgándole seguridad al demandante en un proceso de este tipo.

1.4.Planteamiento del problema

En países como España, Perú y Chile se han intensificado los procesos de sanción a la piratería digital, es así que en estos tres países existen casos emblemáticos en la lucha contra la piratería digital. Cada ley de este país contempla las sanciones especificas y las reparaciones que deben darse para el respectivo bloqueo de las paginas pirata.

En el Ecuador existe un problema grave con la reproducción y transmisión de contenido digital, dicho contenido no cuenta con los permisos de autor, lo cual violenta sus derechos como tal, provocando afectaciones no solo para el autor sino también para los consumidores de este tipo de contenido.

Además esto implica un perjuicio para la industria y pérdida de empleos por la falta de ingresos económicos y reducción de investigación y desarrollo, afectando así también a los ingresos que puede tener el estado mediante la obtención de impuestos que se pagan por la venta de estas obras.

En nuestro país el Código Orgánico Integral penal establece sanciones en el caso de actos lesivos para la propiedad intelectual, específicamente en sus artículos 208 A y 208 B, sin embargo, es importante que se pueda añadir en dichos artículos la respectiva sanción en caso de violación a los derechos conexos del autor, garantizando de esta manera que el autor pueda recibir los ingresos económicos ha perdido debido a la piratería.

1.5.Formulación del problema

¿Cómo el Estado ecuatoriano controla la reproducción ilegal de contenido digital?

1.6.Hipótesis

¿La normativa existente relacionada con la protección de derechos de la propiedad intelectual en el estado ecuatoriano esta protegiendo de manera efectiva los derechos de autor y conexos, y protegiendo sus obras contra cualquier tipo de reproducción digital ilegal?

1.7. Variables

1.7.1. Variable independiente

La eficacia de la legislación ecuatoriana en la protección de los derechos de autor y control de la piratería digital.

1.7.2. Variable dependiente

La reducción en la reproducción ilegal de contenido digital y la protección efectiva de los derechos de autor y de los consumidores.

1.8. Objetivos

1.8.1. Objetivo General

Investigar que consecuencias jurídicas tiene la piratería digital en la legislación ecuatoriana.

1.8.2. Objetivos Específicos

- Determinar doctrinariamente qué es la piratería digital.
- Establecer de qué manera afecta la piratería digital a los derechos de autor y de los consumidores.
- Explicar cuál es el procedimiento para los casos de delito contra el derecho del consumidor.

1.9.Justificación

La piratería digital es un problema que afecta profundamente a la sociedad ecuatoriana, tanto a nivel económico como jurídico y cultural. La reproducción no autorizada de contenido digital vulnera los derechos de los autores y crea una serie de consecuencias negativas que impactan no solo a los creadores, sino también a los consumidores y a la industria. En este contexto, surge la necesidad de un análisis exhaustivo y sistemático para comprender las implicaciones jurídicas de la piratería digital y proponer soluciones efectivas.

La legislación ecuatoriana, dispone las normativas para la protección de los derechos de autor, sin embargo, necesita que reformas en sus artículos mayormente precisas, mismas que le permitan tener mayor efectividad de aplicación. Las conclusiones de varios estudios previos destacan que las medidas cautelares actuales no son suficientes para proteger adecuadamente los derechos de autor, lo que demuestra la necesidad de reformas y adaptaciones en la legislación vigente. Además, la falta de capacitación a la población sobre los daños que causa la piratería y la falta de normativas específicas para sancionar la transmisión ilegal de contenido en plataformas digitales son factores que agravan este problema.

Desde una perspectiva económica, la piratería digital representa una pérdida significativa de ingresos para los creadores y las empresas del sector, lo que afecta la inversión en investigación y desarrollo, así como la generación de empleo. La industria musical, por ejemplo, el acceso masivo a internet, ha facilitado la reproducción ilegal de contenido y ha reducido considerablemente los ingresos económicos de los artistas.

El análisis de la piratería digital en Ecuador también debe indicar el impacto en los consumidores, quienes normalmente desconocen las implicaciones legales. La fácil disponibilidad de contenido digital pirata fomenta un entorno donde los derechos de los autores son constantemente vulnerados, perpetuando un ciclo de ilegalidad y desprotección.

Justificado en la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva holística y multidisciplinaria, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo investigar las consecuencias jurídicas de la piratería digital en la legislación ecuatoriana.

Se busca determinar doctrinariamente qué es la piratería digital, establecer cómo afecta a los derechos de autor y de los consumidores, y explicar el procedimiento para los casos de delitos contra los derechos de los autores y consumidores.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Conceptualización de piratería digital

2.1.1 La piratería digital

Primero cabe tomar en cuenta el siguiente concepto de Guillermo Cabanellas (1979) respecto de la definición de Piratería: La más irregular de las guerras posiblemente, la delincuencia llevada a cabo en el mar o costas poco vigiladas. El apresamiento de naves, el robo de los efectos que transporten, el asesinato de sus tripulantes o pasajeros, la violación y el secuestro caracterizan la piratería, que se aprovecha de la soledad del mar, de la despoblación de algunas costas o de la indefensión de las naves mercantes o de las de guerra mal armadas. (p.22)

Llevado a la actualidad este concepto se ha adaptado a la realidad social, que si bien es cierto, no es como en tiempos remotos, los productos y servicios que ofrece el ser humano ya no son solamente mercancías que se transportan en el mar sino que se comercializan a través de distintos canales. Es así que la tecnología se ha convertido en uno de los principales canales de comercio del ser humano, libros, revistas, discos, producción audiovisual y demás han pasado de tener un aspecto material, a ser productos digitales.

Y es que si bien es cierto, los delitos que se cometían antes contra las embarcaciones son un símil de lo que sucede hoy en día con la apropiación ilegal del contenido digital, claramente no con la misma hostilidad, pero si con el mismo propósito, el cual es apropiarse de lo ajeno. Es así como surge la idea de piratería digital, la adaptación de este concepto tan antiguo a nuestra era, la cual esta sumergida en la tecnología.

Por otro lado, también cabe indicar a que se refiere el mundo digital, para lo cual la Real Academia de la Lengua Española (2010) define digital de la siguiente manera: " Que crea, almacena, transporta información mediante la combinación de bits", los bits en términos sencillos son los códigos que se usan para la programación y almacenamiento

de la información en los dispositivos electrónicos (computadoras, celulares, consolas, etc.) (p.15)

De esta manera al unir estos dos conceptos se define a la piratería digital como la copia o distribución ilegal de material sujeto a derechos de autor, perjudicando de esta manera los ingresos que le corresponden a dichos autores por la creación, reproducción o transmisión de su contenido en línea, esto además perjudica a la industria en cuantiosas sumas de dinero y viola los derechos que la propiedad intelectual confiere a los creadores, artistas, interpretes, etc.

Con la globalización de la tecnología, y la facilidad de acceso a Internet, la distribución pirata de contenido digital cada vez es una tarea más sencilla, por ejemplo para acceder a la transmisión de un partido de futbol hacen falta unos cuantos clics y googlear "ver futbol gratis", e inmediatamente el buscador arrojara varios links que ponen la disposición de transmisión de partidos en línea de manera ilegal.

Se estima que el mercado ilegal en el país genera aproximadamente USD 85 millones anuales, lo que provoca una pérdida de alrededor de USD 28.7 millones en recaudación de impuestos para el Estado. Además, se calcula que cerca de 517,000 personas acceden a servicios ilegales (El Comercio, 2020).

Referente a la cifra expuesta anteriormente, la piratería representa una amenaza a la industria deportiva en el Ecuador, sobre todo en el futbol, el cual es el deporte a nivel mundial y sobre todo en el Ecuador, las ganancias que reciben por la transmisión de los partidos los clubes y las organizaciones deportivas sirven para pagar sueldos de jugadores y reinvertirlos en infraestructura y personal que labora para los mismos.

Para frenar esta problemática, las organizaciones de control de varios países alrededor del mundo han dispuesto el bloqueo de las IPS mismas que son las direcciones codificadas que usan estas páginas pirata para promocionar el contenido pirateado, sin embargo, a pesar de los bloqueos de IPS realizados las páginas pirata siguen existiendo, esto debido a que las personas que piratean contenido digital, pueden generar nuevos IPS en la web, haciendo la regulación definitiva de este problema una tarea compleja. Por otro lado cabe entender el porqué la gente recurre a este tipo de servicios pirata, una de las respuestas inmediatas es porque es gratuito, pero si esto es así ¿qué ganan las páginas piratas por la reproducción u transmisión de contenido pirateado? Pues bueno, estas páginas principalmente lo que buscan es vender productos de varios patrocinadores que

pagan a estas páginas por publicidad, no es novedad que para acceder a la visualización de un partido en dichas páginas automáticamente se abran pestañas nuevas sin la autorización propia mismas que muestran publicidad que es incomoda para la audiencia.

Ahora bien, también existen páginas ilegales que ofrecen servicios de reproducción o transmisión de contenido que la gente paga, esto es el caso de Magis TV mismo que ha tenido varias demandas pero que sigue funcionando hasta la actualidad, pero ¿por qué la gente paga por estos servicios ilegales y no por los legales?, bueno uno de los preponderantes es el precio, los servicios de esta plataforma normalmente son mucho más económicos que los que hay que cancelar por un servicio de transmisión legal, además de que tiene una variedad de canales, series y películas en una sola plataforma, lo cual afecta a plataformas de dicho contenido tales como Netflix, es así que estas plataformas se ven como una alternativa económica y muy atractiva a los ojos del consumidor.

En el Ecuador por ejemplo una de las organizaciones que se ha visto significativamente afectada por esta plataforma pirata es la Liga Pro, misma que tiene un contrato actual de transmisión legal con Zapping Sports, a lo cual esta organización al poner la respectiva denuncia que le juez de Garantías Penales con competencia en delitos flagrantes del Guayas, ordene el bloqueo inmediato de las 180 IPS que transmitían ilegalmente los partidos de futbol en el país a través de Magis TV el 03 de agosto del presente año. (Primicias, 2024)

Con esta orden se logró que la aplicación deje de prestar su servicio por algunos días, sin embargo, al día de hoy sigue funcionando con normalidad, lo cual aun no ha solucionado el problema por completo dando a entender que se deben hacer gestiones mas rigurosas respecto al tema de bloqueo de IPS.

2.1.2 Tipos de piratería digital

La piratería digital es un problema multifacético que afecta a diversas industrias, desde la cinematográfica y musical hasta la de software y radiodifusión. A medida que la tecnología ha avanzado y el acceso a Internet ha aumentado, las formas de piratería se han diversificado, lo que presenta un reto significativo para los creadores de contenido, las empresas y los gobiernos encargados de proteger la propiedad intelectual. Es esencial identificar y entender las diferentes manifestaciones de la piratería digital para desarrollar

estrategias efectivas que disminuyan su impacto en la economía y en la producción cultural.

A continuación, se explican los principales tipos de piratería digital:

- **Falsificación**: Consiste en la reproducción ilegal de obras protegidas por derechos de autor, como libros, películas y música. Esta forma de piratería implica la copia y distribución sin el consentimiento de los titulares de los derechos, lo que genera pérdidas económicas para los creadores y las empresas que dependen de la venta legítima de estos productos. La falsificación no solo afecta a los ingresos de los autores, sino también a la capacidad de seguir produciendo y distribuyendo nuevas creaciones.

- **Piratería del usuario final**: Este tipo de piratería ocurre cuando los consumidores utilizan software sin contar con las licencias necesarias. En lugar de adquirir una licencia legal, optan por versiones ilegales, lo que representa una pérdida significativa para las empresas desarrolladoras de software. Es común en entornos empresariales, donde el uso de software sin licencia puede ser visto como un ahorro, pero en realidad supone una infracción a los derechos de autor.

- **Piratería en Internet**: Implica la distribución no autorizada de contenido protegido a través de redes como P2P (peer-to-peer) o páginas web que permiten la descarga ilegal de archivos. Este tipo de piratería es especialmente prevalente en las industrias del entretenimiento, como la música, el cine y los videojuegos, debido a la facilidad con la que se pueden compartir archivos en línea. A pesar de los esfuerzos por controlar este tipo de actividades, su naturaleza global y descentralizada dificulta su eliminación.

- **Carga de disco duro**: Se refiere a la instalación no autorizada de software en dispositivos que posteriormente se venden al público. Los vendedores instalan programas piratas en los discos duros de computadoras y otros equipos para reducir costos y ofrecer precios más atractivos a los consumidores. Sin embargo, este tipo de piratería no solo perjudica a los desarrolladores de software, sino que también engaña a los compradores, que en muchos casos desconocen que están adquiriendo productos ilegales.

- **Uso excesivo cliente-servidor**: En este caso, se hace uso indebido de las licencias de software, empleando más de las que el contrato permite. Esto ocurre cuando se adquiere una licencia para un número limitado de usuarios o dispositivos, pero se utiliza en una cantidad superior a la permitida. Este tipo de piratería afecta principalmente a las empresas de software que ofrecen soluciones empresariales o servicios basados en la nube.

Las diferentes formas de piratería, desde la falsificación hasta la distribución no autorizada en Internet, generan pérdidas económicas considerables y afectan negativamente la innovación y el desarrollo. Además, prácticas como la carga de disco duro o el uso indebido de licencias dañan tanto a empresas como a consumidores. Para hacer frente a esta problemática, es necesario adoptar medidas que combinen estrategias legales, tecnológicas y educativas, con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual y promover un entorno más justo para los creadores y usuarios. (Cruz, 2020)

2.1.3 Consecuencias legales y económicas

En Ecuador, el sistema legal dispone una serie de medidas para proteger los derechos de propiedad intelectual, especialmente en lo que respecta a la piratería digital. Sin embargo, esta problemática persiste, causando significativas pérdidas tanto para los creadores como para la industria en general. Las sanciones establecidas en el COIP buscan la punibilidad de estas infracciones, así como también prevenir que continúen ocurriendo. Además, los efectos económicos de la piratería van más allá de la afectación directa a los autores, afectando también a las arcas del Estado debido al incumplimiento de obligaciones tributarias y a la disminución de inversiones en sectores productivos. Como consecuencias legales que pueden tener los delitos en contra de la propiedad se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal los siguientes:

Artículo 208A - Actos que lesionan la propiedad intelectual: Este artículo del COIP establece penas de seis meses a un año de prisión, además de la incautación de bienes y multas que van desde ocho hasta trescientos salarios básicos unificados. Estas sanciones se aplican a quienes, con fines comerciales y en clara violación de los derechos de propiedad intelectual, fabrican, comercializan o almacenan productos que infringen marcas, patentes, o cualquier otro tipo de propiedad intelectual registrada en el país. Además, castiga la venta de productos bajo signos distintivos no registrados o falsificados, que generan una competencia desleal en el mercado.

Este tipo de delito afecta tanto a las empresas titulares de marcas y patentes como a los consumidores, ya que la distribución de productos falsificados puede generar graves riesgos para la seguridad del usuario. Asimismo, la comercialización ilegal de productos con marcas registradas no solo implica un perjuicio económico para los titulares de derechos, sino que también daña la reputación de los mismos.

Artículo 208B - Infracciones contra los derechos de autor: Por otro lado, el artículo 208B se centra en las violaciones a los derechos de autor y derechos conexos. Al igual que el artículo anterior, contempla sanciones que van desde seis meses hasta un año de cárcel y multas de hasta trescientos salarios básicos unificados. Entre las actividades ilícitas tipificadas se incluyen la reproducción, distribución y comunicación pública de obras protegidas sin la autorización del titular. También se sanciona la retransmisión no autorizada de señales de radiodifusión o televisión, afectando directamente a los sectores creativos y de entretenimiento.

Este artículo busca proteger tanto a los creadores de obras artísticas, musicales y audiovisuales, como a las empresas que distribuyen dichos contenidos de manera legal. La piratería digital, al permitir el acceso ilegal a estas obras, genera una disminución en las ventas y un impacto negativo en la inversión, afectando a toda la cadena productiva, desde los creadores hasta los distribuidores.

Además de las sanciones penales, las víctimas de piratería digital tienen la posibilidad de recurrir a la vía civil para demandar la reparación de los daños patrimoniales sufridos. Mediante un proceso ordinario, los titulares de derechos pueden solicitar una indemnización por las pérdidas económicas derivadas del uso no autorizado de sus obras o invenciones. Esta medida busca compensar a los afectados por el lucro cesante que produce la piratería y restituir los beneficios que el infractor haya obtenido a través de la comercialización ilícita.

Las disposiciones penales del COIP imponen sanciones a quienes infringen los derechos de propiedad intelectual, pero las repercusiones no se limitan a lo penal, ya que también existen medidas civiles que permiten a los afectados reclamar compensaciones por los daños sufridos. A pesar de estas normativas, la piratería sigue siendo un desafío constante, lo que sugiere la necesidad de mejorar los mecanismos de control y sanción, así como fomentar una mayor conciencia sobre el respeto a los derechos de propiedad intelectual, tanto por parte de los consumidores como de las empresas.

2.1.4 Medidas de prevención y combate

La piratería digital representa no solo un desafío para la economía y los derechos de propiedad intelectual, sino también una amenaza directa para la ciberseguridad y la estabilidad social. Es fundamental entender que este tipo de delito tiene múltiples facetas, y sus consecuencias se extienden más allá del simple acto de descargar contenido sin autorización. Las actividades de piratería a menudo van acompañadas de riesgos tecnológicos, financieros y legales que pueden tener un impacto significativo tanto en los usuarios como en la sociedad en su conjunto.

Uno de los mayores peligros de acceder a sitios piratas es la exposición a amenazas cibernéticas. Las investigaciones han revelado que estos sitios web suelen ser un canal para la distribución de malware y virus, los cuales pueden comprometer la seguridad de los dispositivos de los usuarios. Estos programas maliciosos tienen la capacidad de infiltrarse en los sistemas, causando daños que pueden ir desde la pérdida de datos hasta la usurpación de información confidencial, como contraseñas y detalles bancarios. En muchos casos, las redes P2P utilizadas para compartir archivos piratas se convierten en un medio para propagar estas amenazas de manera indiscriminada.

Además, una vez que un dispositivo está infectado, el malware puede propagarse fácilmente a través de redes domésticas o empresariales, poniendo en riesgo la información sensible de otras personas o de la propia empresa. Esta situación se agrava cuando el dispositivo comprometido es utilizado en un entorno corporativo, ya que puede abrir la puerta a ataques más complejos que comprometan la infraestructura de la organización.

La piratería digital también conlleva riesgos financieros significativos para los consumidores. A menudo, los sitios piratas utilizan métodos de pago inseguros o fraudulentos, exponiendo a los usuarios a posibles estafas con tarjetas de crédito y otros fraudes económicos. En algunos casos, al adquirir contenido ilegal, los usuarios son engañados para proporcionar información financiera que luego es utilizada de manera fraudulenta. Esto no solo genera pérdidas económicas para los individuos afectados, sino que también alimenta un ciclo delictivo que puede financiar otras actividades ilegales.

Un aspecto clave en la prevención de la piratería digital es la capacidad de los usuarios para reconocer cuándo están siendo dirigidos a un sitio pirata. Generalmente,

estos sitios ofrecen una gran cantidad de contenido a precios sospechosamente bajos o incluso de forma gratuita. Un punto de alerta es cuando un servicio ofrece acceso a productos o servicios que normalmente son costosos sin la debida autorización o licenciamiento. Verificar la legalidad del contenido y el proveedor es una buena práctica para evitar caer en la trampa de la piratería. Al mismo tiempo, es aconsejable optar por plataformas de renombre y verificadas que respeten los derechos de autor, ya que brindan un servicio más seguro y confiable.

La piratería digital no es un fenómeno aislado. En muchos casos, los grupos que gestionan sitios piratas están vinculados a redes de delincuencia organizada que utilizan las ganancias obtenidas para financiar otras actividades ilícitas. Estos actos incluyen el tráfico de drogas, la trata de personas, la explotación sexual en línea, y el lavado de dinero. De esta manera, quienes optan por consumir contenido pirata podrían, sin saberlo, estar contribuyendo a actividades que alimentan redes delictivas de mayor envergadura.

La sofisticación de estas organizaciones permite que operen con un alto grado de anonimato, utilizando métodos de pago no rastreables y sistemas de distribución complejos que dificultan la identificación y el procesamiento por parte de las autoridades. Esto convierte a la piratería digital en un eslabón dentro de una cadena de criminalidad que va mucho más allá de la simple infracción de los derechos de autor.

Las medidas de prevención y combate deben enfocarse en la educación de los usuarios, el fortalecimiento de los sistemas de ciberseguridad y la cooperación internacional para desmantelar las redes de delincuencia que se benefician de esta actividad ilegal. La concienciación sobre los riesgos y las consecuencias de la piratería es fundamental para cambiar la percepción de que es una práctica inofensiva y para promover una cultura de respeto hacia los derechos de autor y la propiedad intelectual.

2.2 Afectación a derechos de autor y consumidores

2.2.1 Violación de los derechos de autor

La violación de los derechos de autor es una problemática que afecta directamente a los creadores de obras literarias, artísticas y científicas, y que se ve agravada en la era digital debido a la facilidad con la que se pueden copiar, distribuir y compartir estos contenidos sin la autorización correspondiente. En el Ecuador, la Constitución reconoce

la propiedad intelectual en su artículo 322, estableciendo que la propiedad intelectual será protegida de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, la piratería digital sigue siendo un desafío para la protección efectiva de los derechos de autor.

Dentro de este contexto, es importante considerar la existencia de los derechos conexos, que a menudo se ven vulnerados por la piratería digital. Los derechos conexos, también conocidos como derechos vecinos o afines, son aquellos que, aunque no son exactamente iguales a los derechos de autor, guardan una estrecha relación con ellos. Estos derechos se aplican principalmente a artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión, y tienen como objetivo proteger sus intereses en relación con la difusión y utilización pública de sus obras y creaciones.

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), los derechos conexos otorgan a estos actores la posibilidad de controlar y beneficiarse de sus interpretaciones, ejecuciones y transmisiones. Esto implica que, al igual que los autores tienen derechos sobre sus obras, los artistas, productores y radiodifusores también tienen derechos sobre sus ejecuciones y producciones. No obstante, la piratería digital amenaza seriamente estos derechos, ya que facilita la copia, distribución y uso no autorizado de estas interpretaciones y producciones. (OMPI, 2019)

En este sentido, la piratería digital no solo afecta a los autores de las obras, sino que también impacta negativamente a quienes participan en la cadena de producción y distribución de contenido. Por ejemplo, un artista intérprete que dedica tiempo y esfuerzo a una interpretación de una obra ve cómo su trabajo es compartido y consumido sin recibir la compensación justa. Del mismo modo, los productores de fonogramas que invierten recursos en la creación y distribución de música se enfrentan a la pérdida de ingresos debido a la distribución no autorizada de sus productos.

En materia de derechos conexos, la legislación ecuatoriana también brinda protección a los editores respecto a la presentación tipográfica de sus ediciones publicadas y a las empresas de distribución por cable sobre los programas que producen. Esto implica que el espectro de derechos violados por la piratería digital es amplio y abarca a diversos actores que contribuyen a la creación y difusión de obras y contenidos.

Es importante subrayar que la protección de estos derechos no solo busca beneficiar económicamente a los titulares, sino que también tiene un impacto positivo en

la promoción de la cultura, la creatividad y el desarrollo económico de un país. Cuando los derechos de autor y conexos son respetados, se fomenta la creación de nuevas obras y se asegura que los creadores reciban el reconocimiento y la remuneración que merecen por su trabajo.

2.2.2 Impacto en los creadores y la industria

En Ecuador, la piratería abarca un alto porcentaje de la señal de televisión paga, lo que ubica al país entre los más afectados de la región. Según cifras recientes, cerca del 26% del total de la señal de TV paga en Ecuador es pirateada, lo que coloca al país entre los once con mayor penetración de piratería en América Latina. Este porcentaje representa pérdidas económicas multimillonarias tanto para el Estado como para los proveedores de contenido y los programadores. (Peña, 2023)

Específicamente, se estima que el mercado manejado por proveedores ilegales en el país alcanza alrededor de 4.800 millones de dólares. El daño económico se refleja directamente en los operadores de televisión paga, quienes pierden aproximadamente 63 millones de dólares anualmente debido a la retransmisión ilegal de la señal. Las programadoras de contenido, por su parte, enfrentan pérdidas que ascienden a 34 millones de dólares al año. Estas cifras evidencian que la piratería no solo afecta a las empresas de entretenimiento, sino que también perjudica la recaudación fiscal del país. Se estima que, en el año 2022, las pérdidas fiscales por este motivo podrían superar los 236 millones de dólares, lo que se traduce en una reducción significativa en la creación de empleos formales, con más de 1.000 plazas que dejarían de generarse. (Primicias, 2023)

Más allá de las cifras, el impacto de la piratería se extiende a otros aspectos cruciales de la economía y la sociedad. La pérdida de empleos y la reducción de inversiones en el sector de la tecnología y la innovación limitan el acceso a nuevas tecnologías y afectan a industrias que dependen de la protección de la propiedad intelectual. Además, la falta de medidas efectivas de combate y prevención contra la piratería ha contribuido a la expansión de esta problemática, ya que históricamente el país no ha contado con políticas suficientemente fuertes para la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Sin embargo, en los últimos años, Ecuador ha mostrado avances en la lucha contra la piratería. Un ejemplo relevante es la primera sentencia emitida en 2018 por un caso de

piratería de señal de TV paga satelital. Tras una investigación de cuatro años, las autoridades condenaron a dos personas a un año de prisión y al pago de una reparación económica. Además, se ordenó una reparación extrapatrimonial mediante la publicación de información sobre la ilegalidad de ciertos servicios de TV. En 2019, se realizaron los primeros bloqueos de direcciones IP que permitían el acceso a servicios piratas, gracias a acciones presentadas por empresas como DirecTV y la Liga Nacional de Fútbol Profesional de España. Este caso concluyó con la incautación de dispositivos y la restricción de acceso a varios sitios web y portales que ofrecían contenido ilegal.

2.2.3 Calidad y seguridad de contenido pirateado

El impacto y la calidad del contenido pirateado son temas que generan gran preocupación dentro del marco legal y de la protección de derechos de autor. A medida que la piratería digital sigue expandiéndose, los efectos sobre los consumidores y la industria se vuelven más evidentes y perjudiciales. La disponibilidad de contenido pirateado no solo tiene un efecto negativo sobre los creadores y productores legítimos, sino que también presenta una serie de riesgos y problemas para quienes consumen este tipo de material.

Uno de los principales problemas es la falta de garantía en la calidad del contenido pirateado. En muchos casos, los consumidores se enfrentan a productos defectuosos, incompletos o de mala calidad. Por ejemplo, las películas y series pirateadas suelen tener imágenes de baja resolución, audio distorsionado o estar grabadas de forma amateur, lo que resulta en una experiencia de visualización deficiente. Esto no solo afecta la satisfacción del usuario, sino que también socava la percepción y la apreciación del contenido original.

Además, la piratería digital implica serios riesgos para la ciberseguridad de los consumidores. Las páginas y servicios que ofrecen contenido pirateado a menudo se convierten en canales para la distribución de malware y virus que pueden comprometer la seguridad de los dispositivos y la información personal de los usuarios. Estos riesgos van desde el robo de datos financieros y personales hasta la posibilidad de que los hackers se apoderen de la identidad del usuario para cometer fraudes. En casos extremos, se ha evidenciado cómo la información obtenida a través de estos medios es vendida en la web oscura, exponiendo a los consumidores a amenazas mucho más serias.

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor en Ecuador establece claramente que los consumidores tienen derecho a recibir productos y servicios de calidad, seguros y sin riesgos para su integridad. No obstante, el contenido pirateado vulnera este principio, ya que los consumidores no tienen ninguna protección o recurso legal en caso de adquirir material defectuoso o al enfrentarse a un ataque cibernético. Por lo tanto, recurrir a la piratería no solo implica un acto ilegal, sino que también coloca a los usuarios en una posición vulnerable, sin garantía alguna de calidad o seguridad.

A nivel de la industria, la proliferación de contenido pirateado resulta en pérdidas económicas significativas para los creadores, productores y distribuidores de contenido. Cada descarga o acceso ilegal representa un ingreso que no llega a las manos de quienes han invertido tiempo, esfuerzo y recursos en la creación de ese material. Esto no solo afecta la rentabilidad de la industria del entretenimiento, sino que también limita la posibilidad de que se generen nuevas producciones de calidad.

2.2.4 Alternativas legales

Para abordar eficazmente la problemática de la piratería digital, es fundamental contar con alternativas legales que ofrezcan opciones accesibles y atractivas para los consumidores. Estas alternativas no solo deben garantizar el respeto a los derechos de autor, sino también asegurar que los creadores reciban la compensación justa por su trabajo, y que los consumidores tengan acceso a contenidos de calidad y a precios razonables. (Gigirey, 2021)

Un enfoque importante radica en la implementación de sistemas de pago por suscripción que permitan a los usuarios acceder a una amplia variedad de contenidos de forma legal y sin restricciones. Este modelo ha demostrado ser exitoso en plataformas de streaming de video, música y libros, ya que proporciona acceso ilimitado a un extenso catálogo por un costo mensual asequible. El éxito de plataformas como Netflix, Spotify y Amazon Prime, que han logrado captar a millones de suscriptores en todo el mundo, es un claro ejemplo de cómo las alternativas legales pueden competir eficazmente contra la piratería al ofrecer un servicio que es fácil de usar, accesible y que proporciona contenidos de calidad.

Además, la implementación de micropagos es otra estrategia eficaz. Esta alternativa permite a los usuarios pagar pequeñas sumas de dinero por acceder a

contenidos específicos, como una canción, un capítulo de una serie o un artículo de revista. Este sistema es especialmente atractivo para aquellos consumidores que no desean comprometerse con una suscripción mensual, pero que están dispuestos a pagar por acceder a contenidos de manera puntual. Los micropagos no solo benefician a los consumidores al ofrecerles flexibilidad, sino que también representan una fuente adicional de ingresos para los creadores y las plataformas que los distribuyen.

La cooperación entre las industrias creativas, empresas de tecnología, gobiernos y organismos internacionales es fundamental para enfrentar la piratería a escala global. La creación de alianzas y acuerdos de colaboración permite compartir información, recursos y mejores prácticas para desarrollar estrategias más efectivas en la lucha contra la infracción de derechos de autor. Por ejemplo, muchas plataformas de distribución de contenido trabajan en conjunto con organizaciones que monitorean y reportan infracciones, contribuyendo así a una respuesta más rápida y efectiva para retirar material ilegal de la red.

Otra alternativa legal efectiva es la promoción de acuerdos de licenciamiento justo entre los creadores de contenido y las plataformas de distribución. Estos acuerdos aseguran que los artistas y productores reciban una compensación adecuada por su trabajo y que las plataformas tengan los permisos necesarios para ofrecer dichos contenidos de forma legítima. Adicionalmente, tales acuerdos pueden incluir mecanismos de detección y seguimiento de infracciones, permitiendo que las plataformas actúen de manera proactiva para prevenir la difusión de contenido pirata.

Desde la perspectiva del consumidor, es crucial fomentar la conciencia sobre la importancia de acceder a contenido legal y de reconocer el valor del trabajo creativo. Muchas personas desconocen los efectos negativos que la piratería tiene sobre la industria, los autores y, en última instancia, sobre la calidad del contenido disponible. El fomento de campañas de sensibilización puede contribuir a que los consumidores comprendan la importancia de pagar por los contenidos que disfrutan, apoyando así a los creadores y contribuyendo al desarrollo de la industria.

2.3 Procedimiento Judicial

2.3.1 Denuncia

El proceso de denunciar actos que infringen los derechos de propiedad intelectual es fundamental para combatir la piratería digital y proteger tanto a los creadores como a la industria. En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece claramente las disposiciones y procedimientos que deben seguirse para presentar una denuncia formal ante este tipo de delitos, teniendo en cuenta su magnitud y el valor económico de los bienes afectados. Es vital que las autoridades puedan confirmar que estos actos constituyen una actividad de carácter comercial antes de iniciar el proceso de denuncia, lo que refuerza la importancia de contar con pruebas suficientes.

El COIP define los delitos relacionados con la propiedad intelectual en los artículos 208 A y 208 B, y también aborda este tema en la Sección Cuarta bajo "Delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado"(Código Orgánico Integral Penal). Uno de los artículos más relevantes en este contexto es el Artículo 235, que tipifica el engaño al comprador en cuanto a la identidad o calidad de productos o servicios vendidos. Este artículo establece sanciones para quienes de manera fraudulenta entreguen productos que no corresponden a lo ofertado, o que imiten la naturaleza u origen del bien ofrecido. Es esencial que estas disposiciones incluyan también el concepto de "contenido digital" para reflejar la realidad de las transacciones ilegales que se dan en línea. (Peña, 2021)

En el caso de comprobarse la responsabilidad penal de una persona jurídica que participe en estas actividades ilícitas, se aplicarán sanciones como multas que oscilan entre diez y quince salarios básicos unificados. Es importante resaltar que estos delitos son considerados de acción pública, lo que implica que cualquier persona que tenga conocimiento de ellos tiene el derecho y el deber de denunciarlos. La denuncia debe ser presentada ante la Fiscalía de manera verbal o escrita a través de un abogado, y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 430 del COIP.

En cuanto al contenido de la denuncia, es fundamental que incluya información detallada, como los nombres, apellidos y direcciones del denunciante, así la descripción precisa de la infracción, especificando el lugar, día y hora en que ocurrió. Adicionalmente, si es posible, se deben aportar los nombres y apellidos de los autores y cómplices, los

datos de las víctimas, los daños causados, y cualquier otra información que facilite la comprobación del delito. Cabe destacar que la falta de algunos de estos datos no impide que se inicie la investigación, pero contar con la mayor cantidad de información posible agiliza el proceso y contribuye a una resolución efectiva.

2.3.2 Investigación y recopilación de pruebas

La investigación y recopilación de pruebas es un proceso fundamental dentro del marco legal para perseguir y sancionar la piratería digital y otros delitos que atentan contra los derechos de propiedad intelectual y del consumidor. La legislación ecuatoriana, a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece pautas claras sobre la duración y las etapas que debe seguir la investigación, garantizando que esta se realice de manera adecuada y efectiva para asegurar el debido proceso.

El artículo 585 del COIP define los plazos de la investigación previa. En el caso de delitos que conllevan penas privativas de libertad de hasta cinco años, la investigación tiene un periodo máximo de un año. Para aquellos delitos con penas superiores a cinco años, el plazo se extiende hasta dos años. En situaciones de desaparición de personas, la investigación continúa hasta que la persona desaparecida sea localizada o se obtengan suficientes elementos para formular una imputación, momento a partir del cual comienzan los plazos de prescripción. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.22.)

Este período de investigación previa es esencial para que las autoridades puedan recopilar evidencias suficientes que permitan fundamentar la acusación. Es importante resaltar que durante esta fase, las diligencias pueden incluir la identificación de los responsables, la obtención de documentos, el análisis de dispositivos electrónicos, la solicitud de información a empresas de servicios digitales, y la recolección de testimonios que ayuden a establecer la existencia del delito.

Una vez que el fiscal cuenta con elementos sólidos para imputar, se da inicio a la etapa de instrucción, regulada por el artículo 591 del COIP, la cual se inicia con la audiencia de formulación de cargos. Esta etapa es de gran importancia, ya que permite formalizar la acusación y establecer claramente quiénes son los posibles autores del delito, así como las pruebas que los involucran en el acto ilícito.

La duración de la instrucción está determinada en el artículo 592 del COIP, que establece un plazo máximo de noventa días. En esta audiencia de formulación de cargos,

la o el fiscal determina la duración exacta de la instrucción dentro de este límite. Cabe mencionar que en ciertas excepciones, como en delitos de tránsito o en casos flagrantes, estos plazos son más cortos, siendo de cuarenta y cinco y treinta días respectivamente. Sin embargo, en ningún caso la instrucción puede superar los ciento veinte días, garantizando así la celeridad y eficacia del proceso investigativo.

Durante esta etapa de instrucción, se lleva a cabo una recopilación exhaustiva de evidencias que permitan corroborar la comisión del delito y la responsabilidad de los involucrados. La evidencia puede abarcar desde registros electrónicos, documentos financieros, testimonios de testigos y afectados, hasta peritajes técnicos que confirmen la violación de derechos de autor y la magnitud de la actividad ilícita.

2.3.3 Medios alternativos de solución de controversias

En el ámbito jurídico, existen mecanismos alternativos a la vía judicial para resolver conflictos relacionados con la piratería digital y la propiedad intelectual. Estos medios, contemplados tanto en el ámbito penal como en el civil, buscan solucionar controversias de forma más ágil y menos costosa, promoviendo la conciliación y la mediación entre las partes involucradas.

En el caso penal, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) permite la conciliación en ciertos delitos, como aquellos que conllevan penas privativas de libertad de hasta cinco años, delitos de tránsito sin resultados de muerte o lesiones graves, y delitos contra la propiedad que no superen un valor de treinta salarios básicos unificados. Este proceso de conciliación se basa en la voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad. La víctima y el investigado presentan su solicitud de conciliación, y el fiscal puede suspender la investigación o instrucción en caso de llegarse a un acuerdo. Es un procedimiento que ofrece una oportunidad para que las partes resuelvan sus diferencias sin llegar a un juicio penal completo. En este contexto, la conciliación actúa como un mecanismo que permite a los implicados llegar a un entendimiento y evitar así procesos largos y costosos. La posibilidad de conciliar depende, en gran medida, de la naturaleza del delito y de la voluntad de las partes de encontrar una solución amistosa.

En el ámbito civil, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) también incorpora la figura de la conciliación como un paso obligatorio durante la audiencia

preliminar en los procedimientos ordinarios. El juzgador tiene el deber de promover la conciliación entre las partes, y si se logra un acuerdo total, este se aprueba mediante sentencia ejecutoriada. En caso de una conciliación parcial, el proceso continúa solo en los aspectos no resueltos. Además, el COGEP permite que, si las partes lo solicitan o el juzgador lo considera necesario, la controversia sea llevada a un centro de mediación, lo que facilita un ambiente más propicio para alcanzar un acuerdo consensuado.

2.3.4 Proceso legal y judicial

El "Procedimiento legal y judicial" en el ámbito de la propiedad intelectual ha experimentado cambios significativos en cuanto a la forma de tramitar los casos, tanto en materia civil como penal. Estos procedimientos son esenciales para garantizar la protección de los derechos de los autores y creadores, y su correcta aplicación es fundamental para asegurar que las disputas se resuelvan de manera justa y eficiente. A continuación, se detallarán los aspectos principales de cómo se desarrollan estos procedimientos en ambas jurisdicciones, subrayando las diferencias y particularidades que los caracterizan.

En el contexto civil, el proceso judicial relacionado con la propiedad intelectual ha sido objeto de modificaciones con la reforma del artículo 297. Originalmente, este artículo establecía que los casos de propiedad intelectual debían tramitarse mediante un juicio verbal sumario ante los jueces del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Esto significaba que se trataba de un proceso más rápido y simplificado, permitiendo una resolución relativamente ágil de los conflictos. Sin embargo, con la entrada en vigencia del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), se introdujo una modificación que cambió el enfoque de estas demandas. Ahora, el artículo 297, reformado, estipula que "las demandas relacionadas con la propiedad intelectual se tramitarán mediante procedimiento ordinario, conforme a lo previsto en el COGEP." Esto implica que los procesos en materia de propiedad intelectual han pasado a seguir un trámite más extenso y formal, lo cual podría prolongar la resolución de estos casos. Es un cambio que refleja la importancia y complejidad que puede tener un conflicto en el ámbito de los derechos de autor y la propiedad intelectual, pero también puede significar un mayor reto para los demandantes y demandados que buscan soluciones rápidas.

El procedimiento ordinario, de acuerdo con el COGEP, es la vía procesal utilizada para aquellas pretensiones que no cuentan con un trámite especial y, en consecuencia,

suele ser más prolongado que otros procedimientos. Antes de esta reforma, la propiedad intelectual tenía un estatus que permitía un trámite más expedito y ahora se la ha colocado en un nivel de mayor complejidad procesal, requiriendo un mayor tiempo para que los jueces evalúen y decidan sobre el fondo de la cuestión planteada.

Por otro lado, en el ámbito penal, los delitos contra la propiedad intelectual siguen un proceso diferente, que incluye tres etapas fundamentales: la audiencia de formulación de cargos, la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio, y la audiencia de juicio propiamente dicha. Cada una de estas fases cumple un papel crucial en el desarrollo del caso, y la normativa que las rige establece reglas y procedimientos específicos que deben respetarse.

La primera etapa es la "Formulación de cargos," regulada por el artículo 594 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). En este momento, la fiscalía presenta ante el juez la acusación formal cuando cuenta con evidencia suficiente para señalar la existencia de un delito contra la propiedad intelectual y la posible participación de una persona en dicho delito. El juez, tras recibir la solicitud, debe señalar la fecha y hora de la audiencia, que debe realizarse dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos de flagrancia. Es importante destacar que la persona investigada tiene la oportunidad, durante esta audiencia, de solicitar la aplicación de un procedimiento abreviado si considera pertinente, agilizando así el proceso judicial.

La segunda etapa, denominada "Audiencia preparatoria de juicio," se rige por el artículo 604 del COIP y tiene como propósito evaluar la existencia de vicios formales en lo actuado hasta el momento, así como resolver cuestiones relacionadas con la competencia y la validez del proceso. En esta etapa, tanto la fiscalía como la defensa presentan sus argumentos y pruebas, y se establece cuáles de ellas serán admitidas en la siguiente fase del juicio. Además, se pueden realizar acuerdos probatorios que faciliten el desarrollo del juicio, y se determinan las pruebas que serán presentadas en la audiencia de juicio.

Finalmente, la última etapa es la "Audiencia de juicio," en la que se evalúan todas las pruebas presentadas y se escuchan los testimonios de las partes y los peritos. En esta fase, el tribunal analiza en detalle los elementos presentados para emitir un fallo basado en la evidencia evacuada durante el juicio. El tribunal tiene la facultad de suspender la

audiencia si considera necesario la comparecencia de peritos o testigos que no estuvieron presentes inicialmente, pero esta suspensión debe ser por un plazo no mayor a diez días.

2.4 Análisis Comparado

2.4.1 Legislación y marco normativo

Al comparar la legislación relacionada con los derechos de radiodifusión y la protección de la propiedad intelectual en España, Chile, Perú y Ecuador, se evidencia una variedad de enfoques que reflejan las diferentes realidades y prioridades legales de cada país.

En el caso de España, la Ley de Propiedad Intelectual reconoce y protege de manera explícita los derechos de radiodifusión en su artículo 126, otorgando a las entidades de radiodifusión la facultad de autorizar la fijación, reproducción, distribución, y comunicación pública de sus emisiones. La legislación española también prevé sanciones claras para quienes infrinjan estos derechos, como lo estipula el artículo 270 del Código Penal. Es relevante notar que España, al ser miembro de la Unión Europea, está sujeto a directivas comunitarias que buscan armonizar la protección de la propiedad intelectual en todo el bloque, lo que garantiza un nivel de protección elevado y alineado con los estándares internacionales. En este sentido, el país impone sanciones penales, como penas de prisión y multas, a quienes cometan actos de piratería que afecten tanto los derechos de autor como los derechos conexos, evidenciando un enfoque severo frente a la infracción de estos derechos.

Chile, por su parte, establece en su Ley de Propiedad Intelectual un marco de protección que abarca también a los organismos de radiodifusión. El artículo 79 tipifica las infracciones y delitos contra la propiedad intelectual, definiendo claramente las sanciones correspondientes, que van desde multas hasta penas de prisión. La particularidad de la normativa chilena radica en la inclusión de un enfoque más amplio respecto al uso no autorizado de interpretaciones, producciones y emisiones, independientemente del propósito lucrativo. Aunque en ciertos aspectos la normativa chilena puede parecer menos específica que la española, especialmente en lo que respecta al requisito del ánimo de lucro, las sanciones previstas son suficientemente severas como para disuadir la comisión de actos de piratería. (Bellvís, 2021)

En el caso de Perú, la legislación es igualmente estricta, contando con una Ley de Lucha contra la Piratería que introduce penas de prisión y multas considerables para quienes infrinjan los derechos de autor y derechos conexos. El artículo 217 de la normativa peruana sanciona de manera expresa la reproducción, distribución, difusión y cualquier otro acto que implique la explotación no autorizada de obras protegidas. A diferencia de las normativas de España y Chile, la legislación peruana establece de manera detallada las penas dependiendo del valor del perjuicio causado, lo que demuestra un enfoque más diferenciado y proporcional a la gravedad de la infracción cometida.

Comparando estas legislaciones con la ecuatoriana, se observa que Ecuador presenta un enfoque más moderado. Si bien la normativa ecuatoriana reconoce y protege los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor y derechos conexos, no concede un tratamiento específico a la piratería de derechos conexos de organismos de radiodifusión, como ocurre en los otros países. La sanción por infracciones en Ecuador se limita mayormente a multas económicas, sin prever penas privativas de libertad en los casos que afectan a los derechos de radiodifusión, lo que podría considerarse insuficiente para disuadir la comisión de estos actos.

2.4.2 Instituciones y organismos de protección de derechos

La protección de los derechos de autor y los derechos conexos ha adquirido una relevancia creciente en el contexto de la era digital, donde las obras intelectuales y artísticas se distribuyen de manera masiva a través de plataformas en línea, generando desafíos importantes para la protección de los autores. En este contexto, tanto a nivel internacional como en Ecuador, existen instituciones y organismos dedicados a garantizar la defensa de estos derechos, esenciales para preservar el valor y el control sobre las creaciones de los autores.

En Ecuador, el organismo encargado de la administración, protección y promoción de los derechos de propiedad intelectual es el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI). SENADI cumple un rol central en la gestión de los derechos de autor, realizando actividades que van más allá del simple registro de obras intelectuales. Se involucra activamente en la protección y promoción de los derechos de los autores y creadores, a través de campañas de concienciación pública sobre la importancia de respetar la propiedad intelectual. Estas campañas incluyen no solo a los autores y

creadores, sino también a los consumidores, educándolos sobre las implicaciones legales y éticas del consumo de productos piratas.

Entre las principales actividades de SENADI también se encuentran la resolución de conflictos relacionados con los derechos de autor y la cooperación con otras entidades tanto del sector público como privado para enfrentar la piratería digital, un problema creciente en el ámbito global. En este sentido, SENADI colabora con organismos internacionales, participando en foros y acuerdos internacionales que buscan abordar la problemática de la piratería digital de manera coordinada. Esta cooperación internacional resulta indispensable, ya que la naturaleza de internet hace que la piratería digital no se limite a fronteras geográficas, requiriendo esfuerzos conjuntos a nivel global.

A nivel regional, existen otras instituciones con funciones similares a SENADI. En México, por ejemplo, el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) tiene la responsabilidad de proteger y promover los derechos de los autores. Este organismo también lleva a cabo acciones de educación y sensibilización en torno a la importancia de la propiedad intelectual, y trabaja en conjunto con otras instituciones gubernamentales para enfrentar los desafíos del entorno digital, especialmente en lo que respecta a la piratería. De manera similar, en Colombia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) es el ente encargado de la protección de los derechos de los creadores, fomentando una cultura de respeto hacia la propiedad intelectual. Estas instituciones no solo aplican y hacen cumplir las leyes nacionales, sino que también participan activamente en iniciativas internacionales para combatir la piratería digital a nivel global.

En cuanto al plano internacional, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha jugado un rol clave en la protección de los derechos de autor en el entorno digital. Dos tratados fundamentales que se derivan del trabajo de la OMPI son el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), ambos ratificados por Ecuador. Estos tratados han sido esenciales para adaptar las normativas de derechos de autor al contexto digital, armonizando las leyes de los países firmantes con el objetivo de ofrecer una protección más eficaz a los autores en este nuevo entorno.

Sin embargo, no todos los aspectos relacionados con la propiedad intelectual han sido completamente cubiertos por estos tratados. Un área que presenta desafíos importantes es la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión en el

entorno digital. Mientras que la Convención de Roma, de la cual Ecuador es parte, ofrece protección contra la retransmisión no autorizada de señales, esta convención se limita a las transmisiones "inalámbricas", lo que resulta insuficiente para enfrentar la piratería de señales a través de internet. Este vacío legal ha sido identificado como un tema prioritario por la OMPI, que desde hace varios años trabaja en el desarrollo de un nuevo marco jurídico internacional que proteja de manera efectiva los derechos de los organismos de radiodifusión en el contexto digital.

2.4.3 Casos emblemáticos

El primer caso a considerar es el de Cuevana, una plataforma que surgió en Argentina en 2009 y rápidamente se convirtió en un referente para la transmisión en línea de películas y series de manera ilegal. Cuevana marcó un antes y un después en la forma de acceder a contenido audiovisual en Latinoamérica, ya que ofrecía un catálogo actualizado y de fácil acceso para los usuarios, que aún no tenían acceso a servicios legales de streaming como Netflix. En su punto más alto, Cuevana logró reunir a más de 15 millones de usuarios activos, lo que evidenciaba la enorme demanda de contenido audiovisual por parte de los consumidores. Sin embargo, su crecimiento atrajo la atención de las grandes productoras, como Fox, Disney y Warner Brothers, que presentaron demandas legales en contra de la plataforma por violación de derechos de autor. La situación culminó en 2012, cuando las autoridades ordenaron el cierre del sitio web y la detención de uno de sus administradores en Chile. Este caso puso de manifiesto la necesidad de contar con marcos legales más efectivos y con herramientas de cooperación internacional para hacer frente a la piratería digital. (Lemache,2023)

Otro caso relevante en el contexto de la piratería digital es el de Spotify, un servicio de streaming de origen sueco que se expandió a nivel global y se consolidó como una de las principales plataformas de distribución de música en línea. Si bien Spotify ha sido un modelo exitoso de cómo la tecnología puede ser utilizada para distribuir contenido legalmente, también ha enfrentado controversias relacionadas con la remuneración de los artistas y la gestión de derechos de autor. Un caso destacado es el de la cantante Taylor Swift, quien en 2014 retiró su música del catálogo de Spotify en protesta por la falta de compensación adecuada para los artistas. Esta acción generó un intenso debate sobre la viabilidad de los modelos de negocio de streaming y la necesidad de encontrar un equilibrio justo entre el acceso a la música y la retribución a los creadores. La retirada de

Swift y otros artistas, como Adele, obligó a Spotify a reconsiderar sus políticas de distribución y a ofrecer mejores condiciones para aquellos que deciden compartir su música en la plataforma. Este caso refleja cómo la transición a formatos digitales no solo plantea retos en términos de piratería, sino también en la manera de retribuir a los creadores de contenido. (Umaschi,2019)

Por último, el caso de Magis TV en Argentina es otro ejemplo que pone de manifiesto los desafíos que enfrentan las autoridades para combatir la piratería digital. Esta plataforma ofrecía servicios de streaming de contenido televisivo sin contar con la autorización de los titulares de los derechos, lo que la convirtió en un objetivo para las autoridades. Tras una serie de acciones legales, se logró el cierre de la plataforma y la imposición de sanciones a sus responsables, sentando un precedente en la lucha contra la distribución ilegal de contenido. La resolución de este caso demostró la importancia de la cooperación entre entidades públicas y privadas, así como la necesidad de adaptar la legislación para hacer frente a los nuevos modelos de piratería que surgen en el entorno digital.

2.4.4 Políticas y enfoques de prevención

La lucha contra la piratería digital requiere la implementación de políticas y estrategias de prevención efectivas que aborden tanto los aspectos legales como la concienciación de la ciudadanía. En este contexto, gobiernos, instituciones y empresas de diferentes sectores han unido esfuerzos para encontrar soluciones que reduzcan la incidencia de la piratería y protejan los derechos de los autores y creadores. Estas políticas no solo buscan imponer sanciones a quienes infringen la ley, sino también educar y sensibilizar a la sociedad sobre las consecuencias de la piratería digital.

En Ecuador, uno de los ejemplos más significativos fue el evento organizado por TODOTVMEDIA y la consultora Latin America Anti-Piracy & Intellectual Property Consulting (LAAPIP), con sede en Miami. Este foro, celebrado en Quito, tuvo como objetivo principal fomentar el diálogo y la colaboración entre diversos actores, incluidos operadores de televisión por suscripción, programadores, especialistas y autoridades, para crear una estrategia conjunta de combate contra la piratería digital. Durante el evento, se llevaron a cabo exposiciones y paneles sobre temas relevantes, como el funcionamiento de las redes ilegales de IPTV, la protección de contenidos deportivos, la propiedad intelectual y la respuesta legal en Ecuador frente a la piratería en línea.

La participación de importantes instituciones públicas y privadas como el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), así como empresas del sector de televisión por suscripción como DIRECTV Ecuador y Fox Networks Group, demostró el compromiso de múltiples sectores para enfrentar este problema. Además, la presencia de organismos internacionales como La Liga y la Televisión Asociación of Programmers Latin America (TAP) reflejó la dimensión global del problema y la necesidad de abordarlo de manera conjunta.

Durante el foro, el Ministro Guillermo León destacó varias medidas implementadas por el Gobierno Nacional para combatir la piratería digital. Entre estas acciones, se mencionó la imposición de licencias de importación para la entrada de decodificadores y receptores satelitales, utilizados comúnmente en actividades ilegales de retransmisión de contenido. Esta medida busca controlar la importación de dispositivos que facilitan la piratería y asegura que solo ingresen al país aquellos que cuenten con la debida autorización. Además, se estableció que cualquier operador de televisión por suscripción que redistribuya o comercialice señales sin el correspondiente acuerdo de reventa o distribución podría enfrentar la cancelación de su licencia de operación.

Otra iniciativa destacada fue la creación de una Comisión Técnica encargada de desarrollar acciones concretas para minimizar los efectos de la piratería. Esta comisión trabaja en estrecha colaboración con la Fiscalía General del Estado para calificar a técnicos de ARCOTEL como peritos en casos judiciales, fortaleciendo así los procedimientos legales para el decomiso de equipos y la clausura de operaciones ilícitas.

Estas medidas demuestran que el enfoque preventivo no solo implica la aplicación de sanciones legales, sino también la implementación de controles que dificulten la operación de redes piratas. Además, se hace evidente que la colaboración entre entidades gubernamentales y privadas es fundamental para abordar un problema que afecta a múltiples sectores.

En el ámbito internacional, se observan enfoques similares. En España, por ejemplo, el Plan de Acción contra la Piratería Digital ha sido un modelo de éxito, ya que combina campañas de concienciación pública, cooperación internacional y desarrollo de tecnologías para la detección y eliminación de contenido ilegal en línea. Este plan ha

demostrado que la educación y sensibilización de la población juegan un papel crucial en la reducción de la piratería, especialmente al fomentar una cultura de respeto hacia los derechos de autor. (Medina, 2022)

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1 Método de la Investigación

Cualitativa: Este método permite el análisis fenomenológico de los problemas sociales existentes en un contexto social delimitado, como es el caso de la problemática de la piratería digital y sus consecuencias jurídicas en la legislación ecuatoriana. El método cualitativo permite una comprensión profunda sobre cómo la piratería digital afecta a los derechos de autor y a los consumidores, así como el análisis jurídico de la normativa penal y constitucional relacionada con el tema. Proporciona una visión clara del contexto jurídico-social de la problemática a tratar.

3.2 Tipo de Investigación

Según el nivel de profundización del objeto de estudio: Explicativa. Este tipo de estudio no solo permite el análisis conceptual del fenómeno de la piratería digital, sino que también exige una descripción de las causas del problema, su desarrollo a través del tiempo, las condiciones y variables que han permitido su auge y sus diferentes manifestaciones.

Según el tipo de datos empleados: Mixta. La investigación cualitativa facilita el análisis fenomenológico del problema social de la piratería digital, mientras que la investigación cuantitativa permite el uso, análisis e interpretación de datos medibles y descriptibles a través de tablas o tabulaciones. La investigación mixta combina estas dos formas, analizando el problema social conceptualizándolo, describiéndolo y analizando sus distintas dimensiones.

El método inductivo se empleará para formular hipótesis particulares que, a través de la observación y recopilación de datos, permitirán llegar a una conclusión que confirme o rechace la hipótesis propuesta.

3.3 Técnicas e instrumentos de Investigación

Análisis de documentos y encuestas: A través de la revisión documental y bibliográfica, se recopilará la mayor cantidad de información posible, la cual será

analizada y filtrada de acuerdo a su utilidad para la presente investigación. De ser necesario, se aplicarán encuestas con el fin de obtener una visión ampliada del fenómeno social de la piratería digital.

Encuesta: Este instrumento proporciona los criterios de 272 personas que participan de manera voluntaria llenando un formulario de la plataforma de Google Forms mismas a las que se les realizará 10 preguntas respecto de las páginas que ofrecen contenido digital pirateado en línea.

3.4 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Criterios de inclusión: La naturaleza de la presente investigación hace necesaria la participación de personas que forman parte del proceso judicial, en particular del proceso penal, y en general de la población adolescente y también adultos de hasta 30 años de edad, ya que la piratería digital es un problema que afecta a un amplio segmento de la población.

Para lo cual se procedió a realizar una encuesta en línea en Google Forms distribuida a través de la aplicación WhatsApp misma en la que participaron un total de 202 personas de entre 15 y 30 años, población que es más frecuente accediendo a este tipo de plataformas pirata por la facilidad de manejo de tecnología.

La encuesta se la realizó a habitantes de la provincia Bolívar de entre 15 a 30 años, para lo cual se procedió a investigar la cantidad de habitantes en la provincia mismos que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2022) suman un total de 199078 habitantes, de los cuales la población comprendida entre 15 a 30 años suman un total de 52417 habitantes, para lo cual fue necesario calcular la muestra mediante la fórmula que se muestra a continuación:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2 x(N-1) + Z^2 xPxq}$$

donde:

n es el tamaño de la muestra;

Z es el nivel de confianza;

p es la variabilidad positiva o probabilidad de éxito;

q es la variabilidad negativa o probabilidad de fracaso;

N es el tamaño de la población;

E es la precisión o error.

Fuente: Instituto Nacional del Aprendizaje.2022. Costa Rica.

Es así que se obtiene como resultado lo siguiente:

$$\mathbf{n} = \frac{52417\ x\ 1{,}96^2\ x\ 0{,}05\ x\ 0{,}95}{0{,}03^2\ x\ (52417-1) + 1{,}96^2\ x 0{,}05\ x\ 0{,}95}$$

n = 271,85741

Resultado que redondeado da un total de muestra de **n = 272** habitantes a ser encuestados.

Cabe recalcar además que las preguntas de la encuesta están diseñadas para que los ciudadanos puedan emitir su criterio y el por qué han llegado a utilizar este tipo de plataformas; por último obtener una percepción respecto del conocimiento de la ilegalidad de los sitios web pirata y saber si conocen respecto de las afectaciones que pueden llegar a tener por el consumo del contenido digital que disponen dichos sitios de internet.

Criterios de exclusión: Se excluyen de la investigación aquellas personas que no tienen capacidad de discernimiento total de la realidad, adultos mayores quienes normalmente no tienen un fácil manejo de la tecnología, personas que no se encuentren en el rango de edad establecido para la encuesta, entre otros.

3.5 Población y Muestra

La piratería digital es un problema que afecta a la sociedad en general, para este estudio se ha tomado en cuenta la población de entre 15 y 30 años de la provincia de Bolívar.

a) **Encuesta en línea:** Se ha procedido a compartir en link de la encuesta en Google Forms a conocidos y amigos de distintos cantones de la provincia Bolívar mismos que suman un total de 272 personas que han participado de la misma y que son la cantidad necesaria de muestra para la presente investigación según calculo previo.
b) **Localización geográfica del estudio:** Provincia Bolívar, Ecuador.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.2 Encuesta

PREGUNTA 1

¿Usted ha usado alguna página pirata para acceder a contenido multimedia como: películas, series, o transmisiones en vivo?

Tabla No.1

OPCIONES DE RESPUESTA		PORCENTAJE
SI	**NO**	90.7% SI 9.3% NO
245	*25*	

Nota: 2 participantes no respondieron esta pregunta.

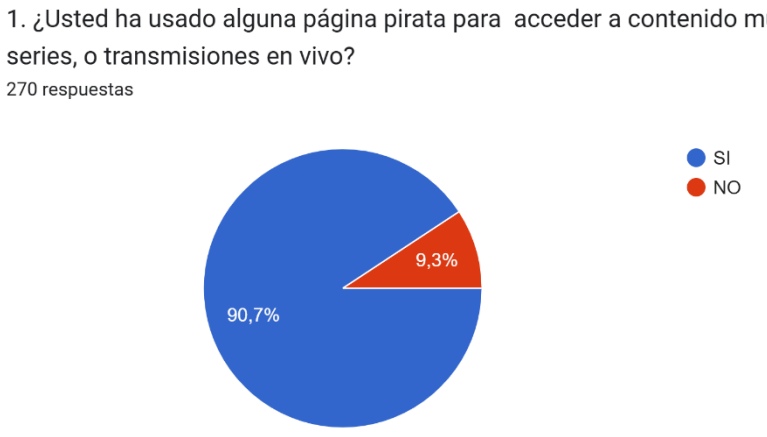

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El noventa por ciento de los encuestados ha usado páginas piratas para acceder a contenido digital como películas, series, entre otras.

PREGUNTA 2

¿Usted ha pagado por algún servicio de plataformas pirata como Magis TV?

Tabla No.2

OPCIONES DE RESPUESTA		**PORCENTAJE**
SI	**NO**	64,6% SI 35,4% NO
175	*96*	

Nota: un participante no respondió esta pregunta.

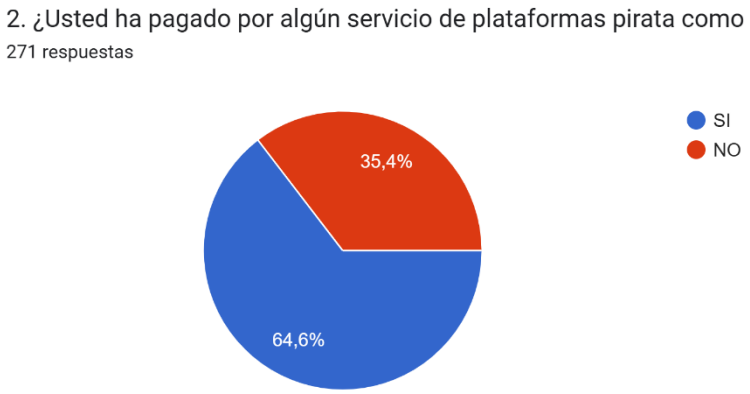

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El sesenta y cuatro por ciento de los encuestados a pagado por servicios de plataformas pirata como lo son Magis TV; el treinta y cinco por ciento dice no haber pagado por ninguno de estos servicios.

PREGUNTA 3

¿De qué calidad considera que es el contenido que ofrecen las páginas piratas?

Tabla No.3

OPCIONES DE RESPUESTA			**PORCENTAJE**
BUENO	**REGULAR**	**MALO**	10,3% BUENO 81,9% REGULAR 7,7% MALO
28	*222*	*21*	

Nota: un participante no respondió esta pregunta.



Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El diez por ciento de los encuestados considera que la calidad del contenido pirateado es bueno, el ochenta y uno por ciento considera que es regular y el siete por ciento que es malo.

PREGUNTA 4

Al hacer uso de plataformas pirata, ¿Con que frecuencia el enlace les desvía a otras pestañas de publicidad no deseada?

Tabla No.4

OPCIONES DE RESPUESTA			PORCENTAJE
SIEMPRE	**CASI SIEMPRE**	**NUNCA**	23,6% SIEMPRE 69% CASI SIEMPRE 7,4% NUNCA
64	*187*	*20*	

Nota: un participante no respondió esta pregunta.

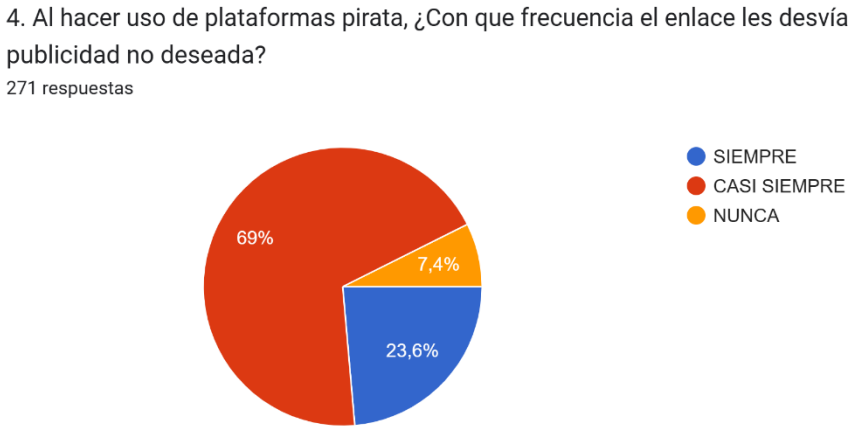

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: Más del sesenta por ciento de los encuestados, al hacer uso de las páginas pirata, ha sido desviado a otras pestañas que le muestran publicidad no deseada misma que afecta su experiencia como consumidor.

PREGUNTA 5

¿Por qué consideras que las plataformas piratas tienen más acogida que los medios de transmisión pagados legales?

Tabla No.5

OPCIONES DE RESPUESTA			PORCENTAJE
Por que son gratuitas	**Por la variedad de contenido**	**Porque los medios legales son caros**	56,7% Porque son gratuitas 35,6% Variedad de contenido 7,8% medios legales caros
153	96	21	

Nota: 2 participantes no contestaron a esta pregunta.

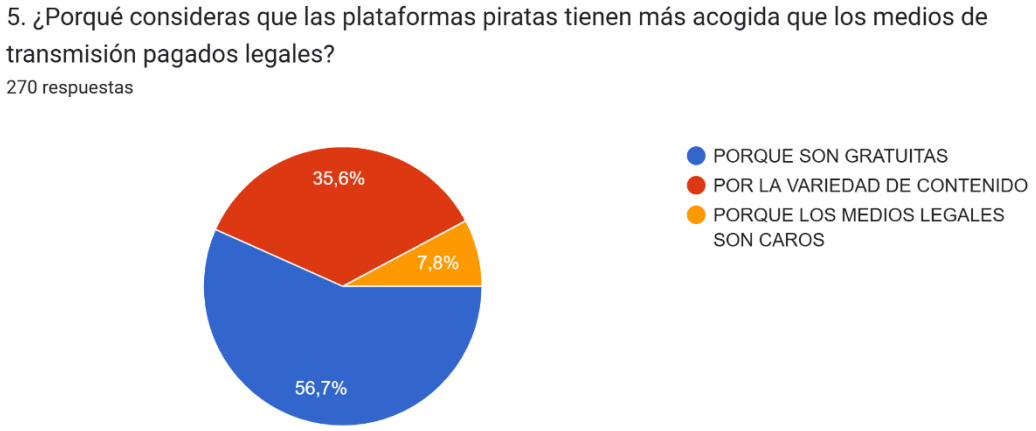

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El cincuenta y seis por ciento de los encuestados considera que prefieren las plataformas piratas porque son gratuitas, el treinta y cinco por ciento en cambio dice que es por la variedad de contenido mientras que el siete por ciento señala que se debe a que los medios legales son caros.

PREGUNTA 6

¿El uso de plataformas pirata ha causado problemas en tu computadora, celular u otro dispositivo?

Tabla No.6

OPCIONES DE RESPUESTA		**PORCENTAJE**
SI	**NO**	39,9% SI 60,1%NO
107	*161*	

Nota: 4 participantes no respondieron esta pregunta.

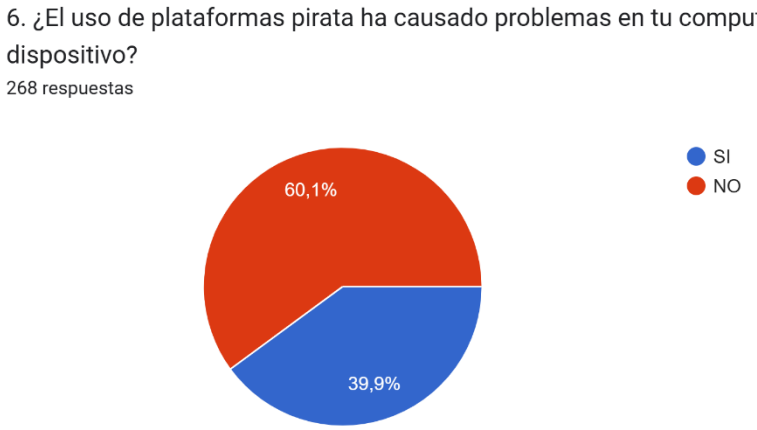

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El treinta y nueve por ciento de los encuestados señala que ha tenido afectaciones a sus dispositivos electrónicos debido al uso de plataformas pirata, mientras que el otro sesenta por ciento señala que no ha tenido ningún problema.

PREGUNTA 7

¿Conoces lo perjudicial que puede llegar a ser la piratería digital para la industria intelectual?

Tabla No.7

OPCIONES DE RESPUESTA		**PORCENTAJE**
SI	**NO**	24% SI 76%*NO*
64	*203*	

Nota: 5 participantes no contestaron.



Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El setenta y seis por ciento de los encuestados desconoce lo perjudicial que puede llegar a ser la piratería digital para la propiedad intelectual y la industria que se mueve entorno a ella.

PREGUNTA 8

¿Consideras que la legislación ecuatoriana existente es suficiente para el control de la piratería digital?

Tabla No.8

OPCIONES DE RESPUESTA		**PORCENTAJE**
SI	**NO**	9,7% SI 90,3%*NO*
26	*243*	

Nota: 2 participantes no contestaron esta pregunta

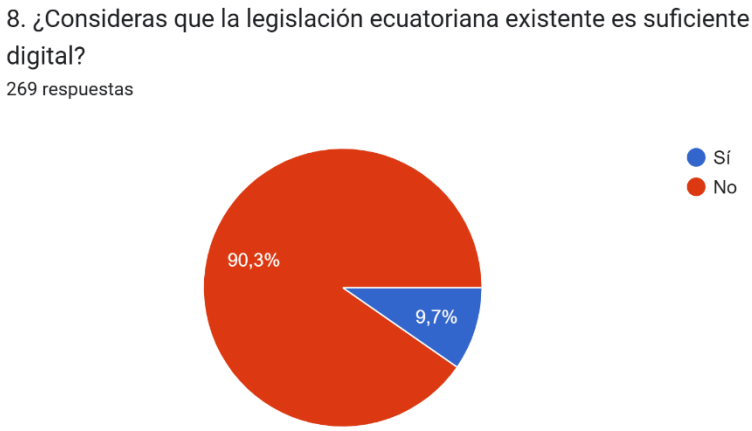

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El noventa por ciento de los encuestados consideran que la legislación existente en el Ecuador no es suficiente para controlar la piratería digital, por su parte el nueve por ciento considera que si es suficiente.

PREGUNTA 9

¿Conoces las consecuencias jurídicas que puede tener la práctica de piratería digital en el Ecuador?

Tabla No.9

OPCIONES DE RESPUESTA		**PORCENTAJE**
SI	**NO**	10% SI 90%*NO*
27	*244*	

Nota: un participante no respondió esta pregunta



Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El noventa por ciento de los encuestados dice no conocer las consecuencias jurídicas que puede tener la práctica de la piratería digital en el Ecuador.

PREGUNTA 10

¿Si se aumenta la variedad de contenido y se disminuyen los costos de suscripción en los medios legales de transmisión, estarías dispuesto a pagar por ellos?

Tabla No. 10

OPCIONES DE RESPUESTA			**PORCENTAJE**
Si, siempre y cuando sean precios accesibles	**Si, siempre y cuando la cuenta admita varios usuarios**	**No, de ninguna forma**	67,2% Si, precios accesibles 17,7% Si, cuenta usuario múltiple 15,1% No, de ninguna forma
182	48	41	

Nota: un participante no respondió esta pregunta

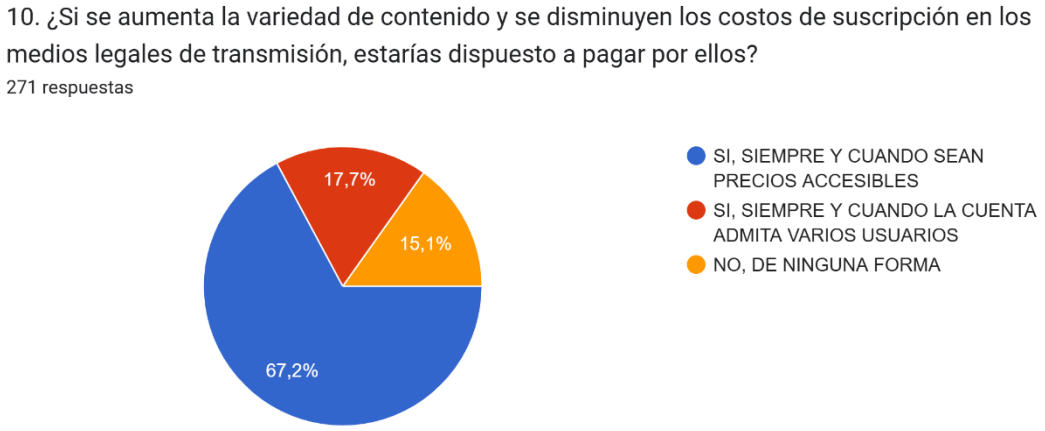

Investigador: Angelo Daniel Reinoso Pazmiño

Población: Ciudadanos de distintos cantones de la provincia Bolívar

Análisis: El sesenta por ciento de los encuestados dice estar dispuesto a cambiar al consumo de contenido por medios legales siempre y cuando los costos de suscripción bajen, el diecisiete por ciento dice que tendrá esta disposición si se les ofrece un servicio de usuario múltiple, por último el quince por ciento señala que de ninguna forma accedería a pagar por este contenido legal.

4.3 Discusión

La discusión sobre la piratería digital en Ecuador refleja la complejidad y el impacto que tiene este fenómeno en la legislación y en la sociedad. El análisis del marco teórico muestra que la piratería digital es un problema que afecta no solo a los titulares de derechos de autor, sino también a los consumidores y a la industria en su conjunto. La violación de los derechos de autor en el entorno digital, que incluye la distribución no autorizada de contenidos audiovisuales, musicales, software y libros electrónicos, representa un desafío importante para la economía y para el respeto a la propiedad intelectual en Ecuador.

El marco legislativo ecuatoriano cuenta con disposiciones para proteger los derechos de autor y conexos, como lo establece la Constitución y el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI). Sin embargo, existen brechas que limitan la efectividad de estas regulaciones, como la falta de una normativa específica que abarque la puesta a disposición de contenidos en entornos digitales. Esto provoca que, en muchos casos, sea complicado tipificar y sancionar adecuadamente los actos de piratería que se desarrollan en el ámbito digital.

Asimismo, la comparación del marco legal ecuatoriano con otros países como España, Perú y Chile evidencia la necesidad de fortalecer las políticas de prevención y combate a la piratería digital. Países como España han implementado estrategias integrales que incluyen campañas de concienciación pública, cooperación internacional y el uso de tecnologías para detectar y eliminar contenido ilegal en línea. Ecuador podría beneficiarse de adoptar enfoques similares y adaptarlos a su contexto nacional.

En cuanto a las consecuencias legales y económicas de la piratería digital, se observa que estas afectan a diversos sectores, desde los autores y creadores que ven mermados sus ingresos hasta la propia industria que enfrenta pérdidas significativas. La piratería digital también repercute en la calidad del contenido, ya que muchas veces los productos pirateados no cuentan con la misma calidad que los originales, lo que perjudica tanto a los consumidores como a los creadores.

Las alternativas legales para acceder a contenido digital se presentan como una de las soluciones más efectivas para combatir la piratería, pero es fundamental que estas sean accesibles y atractivas para los consumidores. Plataformas de streaming de música y

video han demostrado ser exitosas en otros países para reducir la piratería, pero su implementación y adaptación en Ecuador aún requieren mejoras y una mayor difusión para que se conviertan en opciones viables.

CAPITULO V

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

- La piratería digital se ha consolidado como un fenómeno que va más allá de la simple descarga o distribución no autorizada de contenido digital. Su análisis revela que es un problema complejo que afecta múltiples sectores, incluyendo el ámbito legal, económico y social. La comprensión clara de sus características y alcance es fundamental para establecer estrategias efectivas de prevención y control, además de resaltar la importancia de un marco normativo que se adapte a los desafíos tecnológicos actuales.

- La piratería digital tiene un impacto negativo directo tanto en los derechos de autor como en los derechos de los consumidores. Los autores y creadores ven vulnerados sus derechos patrimoniales y morales, lo que afecta la creatividad y la innovación. Asimismo, los consumidores también se enfrentan a riesgos, como la posible exposición a contenido de baja calidad o inseguro. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la protección de los derechos de autor y promover alternativas legales que permitan el acceso seguro a contenido digital.

- Los procedimientos legales para los delitos relacionados con la piratería digital que afectan a los derechos del consumidor presentan la necesidad de reforma para los productos que se venden en línea, principalmente debido a la rápida evolución tecnológica y la dificultad para rastrear las infracciones. Sin embargo, el fortalecimiento de las medidas de control y la cooperación entre las instituciones públicas y privadas son importantes para enfrentar estos delitos. Además se ha logrado indicar que existen procesos para recuperación por daño patrimonial vía civil y para la investigación de delitos que vayan en contra de la propiedad intelectual.

5.2 Recomendaciones

- Es necesario que las autoridades adapten y refuercen las leyes y regulaciones existentes para combatir la piratería digital, teniendo en cuenta los constantes avances tecnológicos. La implementación de políticas claras y sanciones más severas contribuirá a disuadir estas actividades ilícitas y protegerá de manera más efectiva los derechos de autor y los intereses de los consumidores.

- Se recomienda la creación de campañas educativas dirigidas tanto a consumidores como a creadores de contenido para que comprendan los riesgos y consecuencias legales, económicas y de seguridad asociados a la piratería digital. La sensibilización ayudará a reducir la demanda de contenido ilegal y promoverá el respeto a la propiedad intelectual.

- La lucha contra la piratería digital requiere una respuesta conjunta y coordinada. Las instituciones públicas deben trabajar de la mano con empresas tecnológicas, proveedores de servicios de Internet y titulares de derechos para desarrollar estrategias de prevención, identificación y eliminación de contenido ilegal, además de establecer canales efectivos para la denuncia y resolución de estos delitos.

Bibliografía

- Bellvís, A. B. G., & Llinares, F. M. (2021). ¿ Por qué incumplen ellas las normas penales en internet? aproximación al "género del cibercrimen" desde el análisis de las infracciones de piratería intelectual. *Revista General de Derecho Penal*, (36), 20.

- Cruz Arzabal, R. (2020). La piratería como forma imposible: circulación y estratificación de la teoría contemporánea. *En Buj, Joseba y Ángel Reyes, Johanna C., Exclusión y deriva. Dinámicas fronterizas de la digitalidad. México (México): Taurus-Universidad Iberoamericana-F Telefónica.*

- Gigirey Oliva, F. (2021). La economía de los derechos de autor y la piratería digital. Factores determinantes de las descargas ilegales en el sector del libro electrónico.

- Medina, J. C. (2022). LA PIRATERIA DIGITAL EN CUBA: EL PAQUETE. *REVISTA DA FACULDADE DE DIREITO DA UFMG*, *80*, 157-178.

- Lamus Sandoval, A. (2024). Análisis de técnicas de piratería en servicios de Streaming en Colombia: Cracking y Binning.

- Lemache Villagómez, V. M. (2023). *Análisis jurídico de la protección de los derechos de autor y cómo se aplica a la música en línea* (Doctoral dissertation, Quito: Universidad Hemisferios 2023).

- Peña, O. A. P., Cruz, M. L. B., & Mejía, F. H. N. (2021). Protección de emisiones de radiodifusión de juegos deportivos en el entorno digital: propuesta legislativa penal para el Ecuador. *Tsafiqui: Revista científica en ciencias sociales*, (16), 41-58.

- Pérez, S. I. M. (2022). La Protección de la Propiedad Intelectual y la Piratería en Línea. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, *2*(1), 74-95.

- Sánchez, G. D. I. (2021). *El Estado y la protección al derecho de autor en el Ecuador* (Bachelor's thesis, Universidad Nacional de Chimborazo).

- Umaschi, S. (2019). La transición digital en la industria de la música: Caso Spotify.

- Zurita Vintimilla, J. (2021). El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y su incidencia en el incremento de las creaciones universitarias susceptibles de protección intelectual. *Riomba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Recuperado el, 13*.

Lexigrafía

- Cabanellas, G. 1979. Diccionario Jurídico Elemental. Argentina. Heliasta.
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Suplemento Registro Oficial 449.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos. 2016. Registro Oficial 899.
- Código Orgánico General de Procesos. 2015. Registro Oficial Suplemento 506.
- Código Orgánico Integral Penal. 2014. Registro Oficial Suplemento 180.
- Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. 2009. Registro Oficial 356.
- Ley de Propiedad Intelectual. 2006. Registro Oficial Suplemento 426.

Anexos

- **Link de Encuesta Google Forms:** https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwkZwPXrr6U-JnO9iTk-VwNgGA4SR3H11imN3UKuaOZhsrSw/viewform?usp=sf_link
- **Screenshoots Encuesta Google Forms:**



- **Total de respuestas obtenidas en la encuesta:**

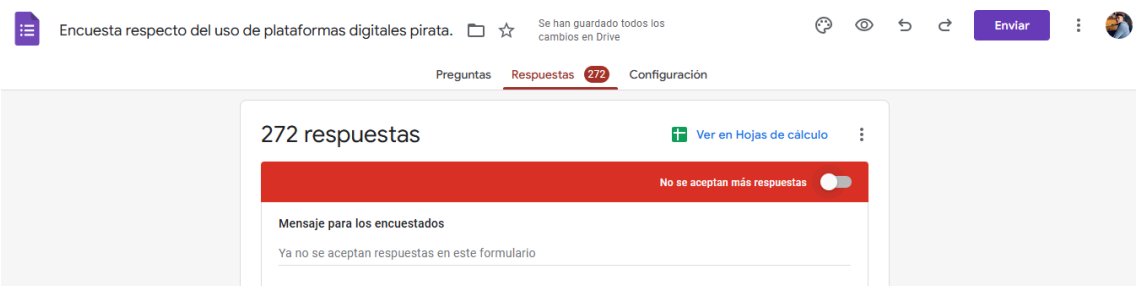

- **Rango de edades:**

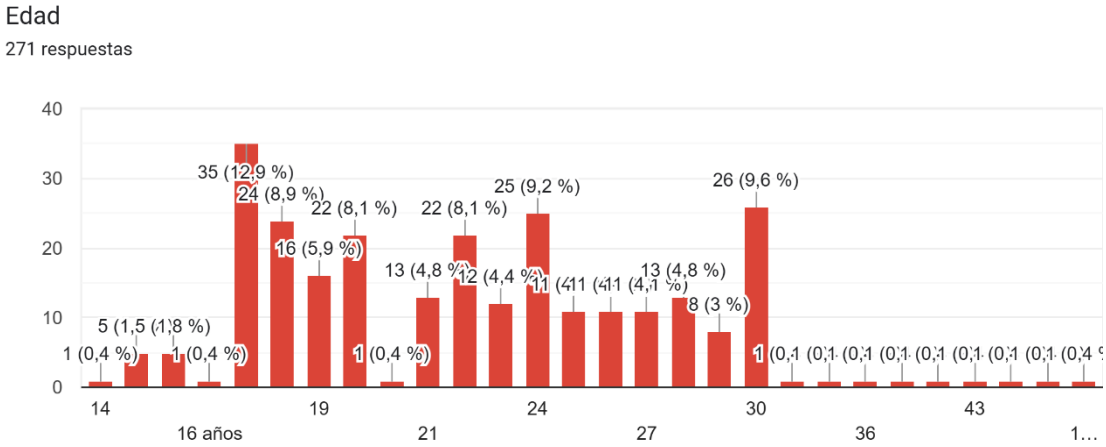

- **Cantidad de respuestas por cantón:**

